

## **RESOLUCIÓN N° 414**

**Paraná, 27 de agosto de 2025.**

### **VISTO:**

Que, el artículo ART. 23° de la ley provincial 7456 expresamente dispone: *“Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: (...) 7)- Designar los miembros de las comisiones permanentes, especiales y la Junta Electoral.”.-*

Que, el artículo 103° del reglamento del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos expresamente dispone: *“El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos tendrá la obligación de designar, mediante resolución fundada, los/las integrantes de la Junta Electoral con una antelación de un (1) mes a la fecha de realización del acto electoral.”*

### **y CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado la convocatoria a integrar la Junta Electoral 2025 conforme lo normado por el artículo 104° del reglamento del Colegio de

Psicólogos de Entre Ríos obteniendo tan solo cinco postulantes por lo que corresponde que:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVA:**

1) Nombrar como miembros titulares de la Junta Electoral 2025 a los psicólogos:

- a. Nesa, María Paula, Matrícula Co.P.E.R. 373.-
- b. Ariza, Federico Germán, Matrícula Co.P.E.R. 1258.-
- c. Sanfilippo, Paola Alejandra, Matrícula Co.P.E.R. 756.-

2) Nombrar como miembros Suplentes de la Junta Electoral 2025 a los psicólogos:

- a. Vulliez, Carla Felicitas, Matrícula Co.P.E.R. 2455.-
- b. Martínez, Fernando Rafael, Matrícula Co.P.E.R. 1704.-

**NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE.**